

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM (MED CAUT) 2018-01087.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 190 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En atención a la solicitud que fuera elevada por el ejecutado, señor WILMAR ANDRÉS ANDRADE VARGAS en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 19 de octubre de 2022, y como quiera que el mismo ya había acreditado la existencia de otros dos hijos menores de edad conforme así se evidencia en memorial obrante en el archivo Nro. 7 del cuaderno principal; se REDUCE el EMBARGO que fuera decretado sobre el 50% del salario que devenga el mencionado ejecutado en la empresa SUMMAR TEMPORALES SAS, ordenado en auto del 13 de diciembre de 2018, a la suma equivalente únicamente al 16.66% de dicho salario. OFÍCIESE al respectivo pagador para que proceda a efectuar la reducción ordenada.

Por secretaría anéxese al cuaderno de cautelares la precitada petición, así como este auto.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfb91eaf8cc4c9f34a054e6eb3ba61b6d66d1f44fdabcfb31dc17ddcf921451a**

Documento generado en 08/11/2022 03:57:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC